

deboluere al Citado Vidal, y no se le libram^{en}
y reciby, que se despacharon contra el y en su
inteligencia acordó con la Junta que el oficio mandado
para el Ayuntamiento sea y se entienda también
para que despache libram^{en} contra el mismo
Vidal para el apromto de los dos mil y cien
pesos que ban a reintorance, y de los quatrocientos
cientos y cinco que dice tiene en efectivo los que
se entienda a disposición de esta Junta, y en
su representación al Cabildo de esta D. N. P. N.
Mano Grande, para el suministro diario
de la tropa residente y transeuntes, adicio
nando este acuerdo al testimonio mandado librar
Cuyo acuerdo cierto corresponden con los que
aquí me xim^{en} que quedan en el libro de cuentas
de la Junta. Y para que con los efectos que
haya lugar se den a los señores de la Junta
y cumplidos con lo acordado libro, firmo
y firmo el presente en Amanaco
a Ocho de Mayo de mil ochocientos once


Mano Manuel
Cada

